

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA (I)** DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTO A TRATAR:
 - **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- CON BASE EN LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero.- El presente Reglamento entrará en vigor el primero de diciembre del año 2020.

Artículo segundo al quinto.-. . .

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- La presente reforma entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por parte del pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Artículo Segundo.- Remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, publíquese de manera inmediata en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Baja California.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- SE MODIFICA AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; QUEDANDO COMO ANTERIORMENTE SE TRASCRIBE.

SEGUNDO.- SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, PUBLÍQUESE DE MANERA INMEDIATA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.



MAG. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA.
CONSEJERO PRESIDENTE.

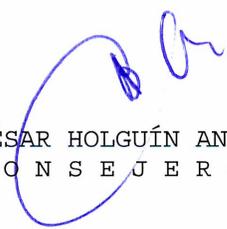


MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.
MAGISTRADA CONSEJERA.



MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN
MAGISTRADA CONSEJERA.

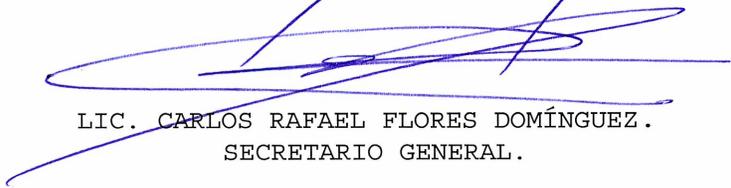
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (I) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.
C O N S E J E R O.



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.
C O N S E J E R O.



LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (I)
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTICINCO DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE EN CUATRO (04) FOJAS UTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA I DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE** , MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.-----

EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO-----

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO